

## CONTRATO DE COMODATO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIÁS, JALISCO, REPRESENTADO POR EL C. JAIME RÍOS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR LA LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGÁN EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, QUIENES EN EL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARÁN “EL COMODANTE” Y POR LA OTRA LA C. IRMA MAURICIO TOZCANO A MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS.

### DECLARACIONES

PRIMERA. Declara el “EL COMODANTE que ambas personas son en la actualidad representantes legales de los bienes inmuebles que jurídicamente le pertenecen al Municipio de Gómez Farías, Jalisco en los que están comprendidos 8 ocho kioscos para uso comercial.

- a) El local comercial (Kiosco) número 5 cinco ubicado en el Jardín Principal de San Andrés Ixtlán, en la calle Ignacio Zaragoza frente al portal donde se ubica la Delegación Municipal.

SEGUNDA. Declara “EL COMODATARIO” que tiene interés en que se le proporcione en comodato el bien inmueble descrito en el punto anterior.

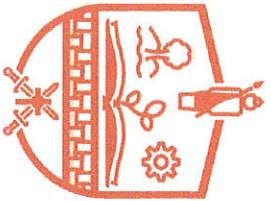
### CLAÚSULAS

PRIMERA. Objeto del contrato. “EL COMODANTE” entrega a “EL COMODATARIO” y éste recibe de conformidad, para su uso el bien inmueble descrito en la declaración primera de este instrumento.

SEGUNDA. Destino y uso del bien objeto del comodato. “EL COMODATARIO” se obliga a destinar el bien inmueble que se le proporciona en comodato, exclusivamente al fin para que fueron diseñados (local comercial).

TERCERA. Obligaciones de “EL COMODATARIO”.

- a) Durante el tiempo en que el mencionado bien inmueble permanezca en comodato “EL COMODATARIO”, se obliga a su mantenimiento, conservación y a responder por el deterioro que ésta sufriera por su descuido o negligencia, así como dar aviso a “EL COMODANTE” de cualquier novedad que pudiese ser dañosa o perjudicial para los bienes de este contrato.
- b) “EL COMODATARIO” podrá conceder a terceros el uso o goce temporal del inmueble entregado en comodato.
- c) “EL COMODATARIO” no podrá destinar el bien entregado en comodato a uso diverso del que se menciona en la cláusula anterior.
- d) “EL COMODATARIO”, tendrá la obligación de cubrir por cuenta propia los gastos y contribuciones originados por el uso, goce o disfrute del bien inmueble entregado en comodato, aun y que intervenga una tercera persona en el uso del mismo, quedando asentado que se efectuará un pago anualmente,



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO EL 22 DE MAYO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. JAIME RÍOS ARIAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR LA LIC. TANIA GABRIELA MEDINA BARRAGÁN EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN LA ENTIDAD PÚBLICA Y POR LA OTRA LA C. BERTHA REYES SANTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL COMODATARIO, CONJUNTAMENTE DENOMINADOS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO LAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS.

#### **ANTECEDENTES**

**UNICO.** El 20 veinte de julio de 2015 dos mil quince, “LAS PARTES” celebraron un CONTRATO DE COMODATO para el uso y aprovechamiento del bien inmueble KIOSCO # 5 cinco ubicado en el Jardín Principal de San Andrés Ixtlán, en la calle Ignacio Zaragoza frente al portal donde se ubica la Delegación Municipal.

El periodo de préstamo pactado en el contrato aludido comprende el 20 veinte de julio del 2015 dos mil quince al 20 veinte de julio del 2030 dos mil treinta, con el fin de destinar el bien inmueble exclusivamente para el fin que fueron diseñados (local comercial).

#### **DECLARACIONES**

1. Que “LAS PARTES” reconocen la capacidad que ostentan para suscripción del presente instrumento legal.
2. Que “LAS PARTES” han determinado la necesidad de dar por terminado el préstamo del bien inmueble, objeto del CONTRATO DE COMODATO, mencionado en el antecedente único por la que han acordado celebrar el presente instrumento legal.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, “LAS PARTES” acuerda suscribir el presente CONVENIO al tenor de las siguientes:

#### **CLAÚSULAS**

**PRIMERA.** “LAS PARTES” convienen en dar por terminado anticipadamente el CONTRATO DE COMODATO al que hace referencia en el antecedente ÚNICO del presente convenio.